



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

## AVISO ACLARATORIO N°1

### Por medio del cual SE ACLARAN los lineamiento de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase I - 2019.

La Secretaría de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I - 2019, lo siguiente:

En virtud de la Resolución N°201950018126 del 28 de febrero de 2019 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I - 2019 en la cual se establecieron las modalidades y las condiciones de participación.

Una vez publicada la respectiva resolución se dispuso de un término de 2 días hábiles para que los interesados presentaran observaciones a los lineamientos; dicho término venció el pasado 4 de marzo y de las observaciones formuladas hay lugar a efectuar algunas precisiones y modificaciones.

Con la publicación definitiva de los lineamientos tras las aclaraciones efectuadas en el presente aviso aclaratorio, lo pertinente sería iniciar el proceso de registro de usuario e inscripción de proyectos.

En la actualidad se está terminando de implementar la plataforma que albergará la totalidad de registros y proyectos de los participantes; sin embargo el proceso se desarrolla en varias etapas, en la medida en que cada una de ellas concluya, se habilitará la plataforma para que los participantes efectúen los respectivos registros; estas actuaciones se estarán informando en la medida en que sean implementadas.

En la guía de participación, en su numeral cuarto se estableció lo siguiente:

**4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS** Una vez surtido el proceso de observaciones se habilitará la plataforma web para el registro del usuario y la inscripción de las propuestas. Tras el proceso de actualización de las convocatorias y con el fin de mejorar, habilitaremos una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, las mismas no serán recibidas en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, se publicará próximamente un instructivo donde se establecerá el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

En vista de que las convocatorias para Apoyos Concertados y Circulación Nacional e Internacional cerrarán el día 15 de marzo de 2019 y Salas Abiertas el día 22 de marzo de 2019 y como aún se ajustan detalles de la plataforma, con el ánimo de conservar los tiempos establecidos en el cronograma y evitar que las propuestas se vean afectadas en



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



sus períodos de ejecución, se hace necesario efectuar algunas aclaraciones y modificaciones en ese sentido

En mérito de lo anterior,

**SE ACLARA:**

**PRIMERO:** Se modifica el cronograma establecido para los estímulos: Rutas Patrimoniales de Medellín, Apropiación del Patrimonio Cultural en los Corregimientos de Medellín, Celebrando el Mes del Patrimonio y Gestión de Colecciones en los Museos de Medellín, el cual quedará así:

Fecha de apertura	28 de febrero de 2019
Observaciones a los lineamientos	Del 1 al 4 de marzo de 2019
Aplicación de las observaciones	5 de marzo de 2019
Fecha de cierre	15 de marzo de 2019
Primer informe de verificación de documentos	19 de marzo de 2019
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	20 y 21 de marzo de 2019
Informe final de verificación de documentos	22 de marzo de 2019
Observaciones informe final de verificación de documentos	26 de marzo de 2019
Informe de evaluación	9 de abril de 2019
Observaciones informe final de evaluación	10 de abril de 2019
Fecha de resolución otorgamiento	24 de abril de 2019

**SEGUNDO:** Se modifica el cronograma establecido para los estímulos de Salas Abiertas, el cual quedará así:





Fecha de apertura	28 de febrero de 2019
Observaciones a los lineamientos	Del 1 al 4 de Marzo de 2019
Aplicación de las observaciones	5 de marzo de 2019
Fecha de cierre	22 de marzo de 2019
Primer informe de verificación de documentos	27 de marzo de 2019
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	28 y 29 de marzo de 2019
Informe final de verificación de documentos	1 de abril de 2019
Observaciones informe final de verificación de documentos	2 de abril de 2019
Visitas a las Salas	8 al 12 de abril de 2019
Socialización con jurados	22 y 23 de abril de 2019
Informe de evaluación	25 de abril de 2019
Observaciones informe final de evaluación	26 de abril de 2019
Verificación de presupuestos	29 y 30 de abril de 2019
Fecha de resolución otorgamiento	3 de mayo de 2019

**TERCERO:** Se adiciona en el Estímulo Gestión de Colecciones en los Museos de Medellín, en su acápite denominado “quienes no pueden participar”, el siguiente ítem:

- Museos que estén inscritos en el Programa Formación de Públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana

**CUARTO:** Se adiciona el numeral 4 de las condiciones generales de participación, estableciéndose una excepción más, así:





- Para la convocatoria de Residencia Artística en Curaduría Casa Tres Patios Medellín, se admite la participación de ciudadanos colombianos o extranjeros con residencia permanente en Colombia y que acrediten no haber vivido en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Medellín ni el Área Metropolitana, mediante declaración juramentada.

**QUINTO:** Se modifica el estímulo denominado Beca para la Realización de un Proyecto Fotográfico: El Fútbol Callejero o Aficionado en Medellín y su Contexto Social, dentro del aparte que señala los deberes de los beneficiarios se había establecido que: "... El beneficiario debe contemplar los costos de impresión de mínimo 25 fotografías en poliestireno calibre 80 ó 100 en un formato de 100 x 100 cm"; dicho deber quedará de la siguiente manera:

- "...El beneficiario debe contemplar los costos de impresión de mínimo 15 fotografías en poliestireno calibre 80 ó 100 en un formato de 100 x 100 cm"

**SEXTO:** Se modifica la distribución económica para el área de Danza en los Estímulos de Apoyos Concertados Línea 1, la cual quedará así:

10 versiones en adelante	Hasta 60 millones	Danza	\$300.000.000
3 a 9 versiones	Hasta 40 millones		
0 a 2 versiones	Hasta 20 millones		

**SEPTIMO:** Se modifica el estímulo Residencia Artística en Danza, en el acápite "documentos técnicos para evaluación", el aparte "hoja de vida" quedará así:

- Hoja de vida: Presentar la hoja de vida. Debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos dancísticos, página web y redes sociales relacionadas. Anexar los soportes de verificación.

**OCTAVO:** Que en vista de que la plataforma aún no posibilita el registro de los participantes y sus propuestas, se hace necesaria la inscripción en las convocatorias para los estímulos de Salas Abiertas, Apoyos Concertados y Circulación de la siguiente manera:

### Proceso de Inscripción





Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria para los estímulos de Salas Abiertas, Apoyos Concertados y Circulación deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), en la opción programas, Convocatoria de estímulos arte y cultura.

El día establecido para el cierre, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las 12:00 del mediodía. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las 3:00 p.m. del día de cierre, en el punto de recepción habilitado.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse y entregarse en dos copias junto con la propuesta impresa y las cuatro copias digitales para la evaluación del jurado.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y firmadas. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada estímulo.

### **Entrega de documentos**

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la Convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente, **un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.**

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 y los viernes de 7:30 a.m. a 4.30 p.m. en jornada continua, **excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.**

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana y las del archivo municipal, no son sitios autorizados para la entrega de propuestas.





La página web solo permitirá inscripciones hasta las **12:00 M.** del día del cierre del estímulo de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

La recepción de propuestas físicas solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma)

**Toda la documentación, con excepción de las dos copias del formulario de participación, deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:**

- **Documentos administrativos:** certificado de cámara de comercio, declaración de residencia, carta de conformación de grupo, documentos de identidad, formato de relación de participantes, según el tipo de participante; y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Recuerde que las dos (2) copias del formulario impreso y firmado en original deben quedar por fuera del sobre de manila.

- **Documentos técnicos: cuatro (4) copias** digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: "Documentos técnicos para la evaluación 1", "Documentos técnicos para la evaluación 2" y "Documentos técnicos para la evaluación 3" más el número de registro asignado por la página web.

## NOTAS

- Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de cualquiera de los sobres.
- Solo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán rechazadas).
- Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
- El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:





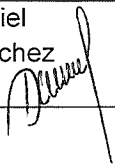

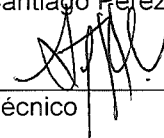
**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Alcaldía de Medellín  
 Secretaría de Cultura Ciudadana  
 Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
 Medellín Ciudad de Artistas  
 2019  
 Nombre del participante  
 Número de registro  
 (Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso  
 de inscripción de manera exitosa y se denomina "código interno")

**NOVENO:** Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial, pese a lo anterior y para dar mayor claridad, se efectúa la publicación definitiva de todos los lineamientos con las respectivas aclaraciones y modificaciones que se han informado en el presente aviso aclaratorio.

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de marzo de 2019.

  
**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez 	Revisó: Santiago Vélez Salamanca 	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. 	Aprobó: Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B.
Abogado	Coordinador Convocatoria	Director Técnico	Subsecretaria de Arte y Cultura



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)